

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se los cita, llaman y emplean, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3041

AGUIAR BONTUREIRA, José; hijo de Ángel y Josefina, natural de Sada, de estado soltero, marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color buono, una cicatriz en el medio de la frente y otra en el carrillo izquierdo; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—1300

3042

ALGUERO GARCIA, Jaime; hijo de José y de Rosa, natural de Oette (Francia), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oette; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, de esta Plaza.—Tarragona, 1.º de Abril de 1913.—El Comandante, Juez Instructor, Felipe Sanuy. JM—1316

3043

ALVAREZ, José; hijo de Matilde, natural de Coruña, Ayuntamiento de Idem, Juzgado de primera instancia de Idem, provincia de Idem, de veintidós años, de estatura 1,629 metros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guardia en Orense, D. Leopoldo López Rubido; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Leopoldo López. JM—1280

3044

ALVAREZ LOSAS, Celestino; hijo de José y de Florentina, natural de Villanueva de Oscos, Ayuntamiento de Idem, partido de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; acreditado en Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo, distrito

to militar de la séptima Región, de estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1247

3045

ALVAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Eustaquio y de Carmen, natural de Villuiz, Ayuntamiento de Luarca, partido de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, acreditado en Villuiz, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Villuiz, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1247

3046

ARDEVOL FARRÉ, José; hijo de Juan y de Teresa, natural de More de Ebro, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bellmunt; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, don Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, en esta Plaza.—Tarragona, 1.º de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—1315

3047

AVELLO FERNANDEZ, Manuel; hijo de José y de Josefina, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Luarca, partido de Idem, provincia de Oviedo, de veintidós años, acreditado en La Habana; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1248

3048

BARTOCANEL, Francisco; hijo de José y de María, natural de Guixés, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Guixés; procesado por haber cometido la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, en esta Plaza.—Tarragona, 1.º de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—1314

3049

BERMUDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Juan y María Josefina, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca espaciosa, color buono; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JM—1294

JM—1294

3050

BEN EL JACH CHAIRE, Mohamed; hijo de El Jach y de Josefa, natural de Bocoya, provincia del Rif (Marruecos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; señas: pelo negro, ojos castaños, boca regular, nariz pequeña, barbillampio, estatura mediana, frente espaciosa y coleta corta; vista jaque clara; domiciliado últimamente en Ceuta, y procesado por el delito de contrabando de armas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, D. Antonio Camacho Benítez, Juez instructor permanente de causas en Ceuta.—Ceuta, 31 de Marzo de 1913.—Antonio Camacho. JG—1241

3051

BEN EL JACH CHAIRE, Mohamed; hijo de El Jach y de Menuch, natural de Bocoya, provincia de Marruecos, estado casado, oficio jornalero, de treinta y nueve años; señas: pelo negro, ojos castaños, boca pequeña, nariz aguijada, bigote, barba y cejas al pelo, estatura alta, frente espaciosa y coleta corta, vista jaque obscuro; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de contrabando de armas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería D. Antonio Camacho Benítez, Juez instructor permanente de causas de Ceuta.—Ceuta, 31 de Marzo de 1913.—Antonio Camacho. JG—1242

3052

BONTOUREIRA PENA, Francisco; natural de Culleredo, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, resulta para el Recambio de 1910, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Culleredo; procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Sardi Qalile, segundo Teniente del exresado Regimiento, de guarnición en Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1281

3053

BOSCH OLIVEROS, Dolcín; hijo de Juan y de Eufrasia, natural de Agullana, de estado soltero, profesión jornalero agrícola, de veintidós años, estatura 1,556 metros; domiciliado en Agullana; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Figueras, 4 de Abril de 1913.—Lorenzo Camps. JG—1244

(Continúa en la pág. 510.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real Orden de 21 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar si que soliciten; cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

Nº Máximo de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR DE QUE RADICAN	Cate- goria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela de Comercio de Alicante.....	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes...	3. ^a	Escríbiente.....	1.000,00	»	»	
2	Instituto General y Técnico de León....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000,00	»	»	
3	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Valencia.....	Idem de la Gobernación...	1. ^a	Calador.....	1.000,00	»	»	
4	Ayuntamiento de Mora.—Toledo.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	4. ^a	Oficial 1. ^º de Secretaría.	1.600,00	»	»	
5	Idem de Gandia.—Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región	2. ^a	Cabo de Vigilantes nocturnos.....	1.000,00	»	»	
6	Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	2. ^a	2 Alguaciles.....	1.000,00	Derechos de aran- cel.....	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
7	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Portero.....	1.000,00	Idem.....	»	A estos destinos sólo pue- den aspirar los Sargentos de activo ó de esta proce- dencia.
								Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
								Idem.

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que
hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.^º de la Real orden de 8 de Febrero de 1888), d
menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo aclararse además
las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

8	Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes...	3. ^a	Escríbiente.....	999,00	»	»	
9	Dirección General de Correos.—Badajoz, Rivera del Fresno.....	Idem de la Gobernación...	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	
10	Idem.—Burgos.—De Estepa á Marueto.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00	»	»	
11	Idem.—Idem.—De Alar del Rey á Amaya.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	40,00	»	»	
12	Idem.—Ciudad Real.—De Viso del Mar qués á San Lorenzo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	60,00	»	»	
13	Idem.—Idem.—De Puerto Llano á Mes- tanza.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00	»	»	
14	Idem.—Córdoba.—De Benamejí á Palenciana.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	
15	Idem.—Idem.—De Montoro á la estación.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	800,00	»	»	
16	Idem.—Idem.—Encinas Reales.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	
17	Idem.—Idem.—Zapateros.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	

18	Idem.—Guadalajara.—Anguera del Du-	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00			
19	Idem.—Idem.—Rebollosa de Hita.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00			
20	Idem.—Huesca.—De Barbastro á Guar-	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	535,00			
	dia y Salinas.....			Idem.....	750,00			
21	Idem.—Idem.—De Socorvo á Yebra.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00			
22	Idem.—Jaén.—Castellar de Santisteban.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	350,00			
23	Idem.—León.—De Grañoro á Villarta	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00			
	Quintana.....			Peatón.....	250,00			
24	Idem.—Lugo.—Samos.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00			
25	Idem.—Ástaga.—De Marbellá á Ojén.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	2			
26	Idem.—Idem.—San Pedro de Alcántara.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00			
27	Idem.—Segovia.—De Onrubia á Aldea-	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00			
	nueva de la Serrezuela.....			Peatón.....	600,00			
28	Idem.—Teruel.—Blesa.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	525,00			
29	Idem.—Idem.—De Munesa á Blesa.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00			
30	Idem.—Idem.—De Rubiales á El Cuervo.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	300,00			
31	Idem.—Zaragoza.—Paracuellos do Jiloca.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00			
32	Idem.—Málaga.—De Torrox á Frigiliana.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00			
33	Idem.—Idem.—De Torrox á Compeña.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	625,00			
34	Idem.—Idem.—Comparta.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	750,00			
35	Idem.—Huesca.—De Jaca á Espuñolas.	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	2			
36	Idem.—Sección de Telégrafos.—Estación	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	750,00			
	de San Javier.—Murcia.....			Ordenanza de 2. ^a	2			
37	Juzgado de primera instancia & Instruc-	Capitanía general de la 1. ^a	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de aran-		
	ción de Pastrana.—Guadalajara.....	Región.....				col.....		
38	Ayuntamiento de Marzoleja.—Segovia.	Idem.....	1. ^a	Peatón cartero munici-	100,00			
39	Idem de Candeleda.—Avila.	Idem.....	1. ^a	pal.....	365,00			
40	Idem de Baños de Montemayor.—Cáceres.	Idem.....	2. ^a	Sereno.....				
				Administrador de Con-				
41	Idem de Noblejas.—Toledo.	Idem.....	3. ^a	sumos.....				
42	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Auxiliar de Secretaría.	547,50	8 por 100 de co-		
43	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Alguacil del Ayunta-	584,00	branza.....	500	Justificar poder prestarla.
44	Idem.....	Idem.....	1. ^a	miento.....	37,50			
45	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Encargado del reloj.	638,75			
				Guardia municipal.....				
46	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Administrador de Con-				
				sumos y de Arbitrios				
				de pesas y medida.....	730,00			
47	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dependiente de Consu-	638,75			
				mos y Arbitrio de me-				
				dida.....				
				Idem.....	547,50			
48	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de la Fuente				
				Valdearenal.....	182,50			
49	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem de la fuente prin-	280,00			
				cipal.....				
50	Idem de Almadén.—Ciudad Real.	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj.	300,00			
51	Idem de Riaza.—Segovia.	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	547,50			
52	Idem.....	Idem.....	1. ^a	4 Socenos.....	1,25 diario.			
53	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardas montados.	1,25 idem..			

No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de cereza de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Prestar fianza personal si satisfacción del Ayuntamiento.

Con obligación de trabajar en las vías públicas por la tarde.

Justificar que posee conocimientos de relojero.

Tener caballo de su propiedad.

Nº número de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tgoria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
54	Ayuntamiento de Rialza.—Segovia.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Peón caminero y guarda de arbolado.....	456,25	»	»	
55	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del carro de limpieza.....	456,25	»	»	Poner el caballo de su cuenta.
56	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Voz pública.....	91,25	»	»	
57	Idem de Pozuelo de las Torres.—Madrid.	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal jefe.....	470,00	»	»	Con obligación de trabajar en las vías públicas.
58	Idem de Totanés.—Toledo.....	Idem.....	1. ^a	Idem municipal.....	274,00	»	»	
59	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	225,00	»	»	
60	Idem de Huélego.—Granada.....	Idem de la 2. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal.....	175,00	»	»	
61	Juzgado de primera instancia ó Instrucción del Distrito del Mercado.—Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
62	Ayuntamiento de Oloite.—Teruel.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	270,00	»	»	
63	Idem de Gandia.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de la Guardia municipal.....	850,00	»	»	
64	Idem.....	Idem.....	1. ^a	6 Guardias municipales.....	750,00	»	»	
65	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Idem.....	700,00	»	»	
66	Idem.....	Idem.....	1. ^a	10 Vigilantes nocturnos.....	456,25	»	»	
67	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de guardas de campo.....	850,00	»	»	
68	Idem.....	Idem.....	1. ^a	7 Guardias de Idem.....	750,00	»	»	
69	Idem de Bugarrá.—Valencia.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de término.....	547,50	»	»	
70	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar escribiente de Secretaría.....	250,00	»	»	
71	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Sereno.....	187,50	»	»	
72	Idem de Albacete.....	Idem de la 4. ^a Región.....	1. ^a	Agente municipal.....	776,00	»	»	
73	Idem de Bates.—Tarragona.....	Idem.....	1. ^a	2 serenes.....	500,00	»	»	
74	Idem de Tivèngs.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	1 Idem.....	537,00	»	»	
75	Idem de Cherta.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj.....	100,00	»	»	
76	Idem de Bescanó.—Gerona.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	225,00	»	»	
77	Idem de Suñé.—Lérida.....	Idem.....	2. ^a	Recaudador de Consumos y arbitrios extraordinarios.....	»	3 por 100 de recaudación.....	5.000,00	Justificar poder prestarla.
78	Ayuntamiento de Farasdúes.—Zaragoza.....	Idem de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal.....	182,50	»	»	
79	Idem de Mallén.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardias juvados de campo.....	1,50 diaria..	»	»	
80	Idem de Jaca.—Huesca.....	Idem.....	1. ^a	4 Vigilantes nocturnos de Consumos.....	1,75 idem...	»	»	
81	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia de pesos.....	625,00	»	»	
82	Idem de Agreda.—Soria.....	Idem.....	1. ^a	2. Guardas ó vigilantes de Consumos.....	550,00	»	»	
83	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Administración de Consumos.....	950,00	»	5.000,00	Justificar poder prestarla.
84	Idem de Casalarreina.—Logroño.....	Idem.....	1. ^a	2 Vigilantes nocturnos.....	500,00	»	»	
85	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Idem de Consumos.....	547,50	»	»	
86	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	500,00	»	»	
87	Idem de los Fayos.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	185,25	»	»	
88	Idem de Villarramiel.—Palencia.....	Idem de la 6. ^a Región.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	821,25	»	»	

39	Idem de Mieza.—Salamanca.....	Idem de la 7. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal de campo.....	328,50				
90	Diputación provincial de Lugo.....	Idem de la 8. ^a Región.....	3. ^a	Escríbiente 9. ^a	950,00				
91	Juzgado municipal de Finisterre.—Coruña.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....			Derechos de arancel.....		
92	Idem de primera instancia 6 Instrucción de Sarria.—Lugo.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....			
93	Ayuntamiento de Sinén.—Baleares.....	Idem Baleares.....	1. ^a	Guardia municipal.....	575,00				
94	Juzgado provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Idem Canarias.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00				
95	Juzgado de primera instancia 6 Instrucción de Arrecife (Lanzarote).—Canarias.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....			
96	Idem de id. id. de los Llanos (Isla de la Palma).—Canarias.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....			

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1905.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.^a Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por esta Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos, que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.^a No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 30 de Abril de 1913.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE ENERO DE 1913

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
14	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	50.000,00	>	50.000,00
59	Idem 5 por 100 idem id. id.....	185.000,00	>	185.000,00
304	Cupones destacados de títulos del 4 por 100 interior de 1908.....	>	15.020,00	15.020,00
120	Idem de títulos del 5 por 100 amortizable interior en cuatro hojas.....	>	2.750,00	2.750,00
79	Idem id. 4 por 100 exterior de 1891 en cinco hojas.....	>	1.810,00	1.810,00
576		185.000,00	19.580,00	204.580,00
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
163	Títulos 4 por 100 interior de 1909.—Renovación por los de 1908.....	273.900,00	>	273.900,00
6	Idem id. id. de 1908.....	300.000,00	>	300.000,00
3	Idem 5 por 100 amortizable interior.—Canje.....	5.500,00	>	5.500,00
1	Certificados extravió de dos títulos 4 por 100 interior estampillado. Serie A, número 45.929, y serie C, número 10.432.....	5.000,00	>	5.000,00
4	Carpetas 4 por 100 amortizable interior.—Ca. j.....	2.000,00	>	2.000,00
9	Residuos 4 por 100 interior.....	1.500,00	>	1.500,00
17	Item 14. id. Coloniales.....	400,00	>	400,00
1	Idem 5 por 100 consolidado de 1843.....	66,66	>	66,66
40	Inscripciones 4 por 100 interior de Particulares intransferibles.....	122.868,09	>	122.868,09
18	Id.-m id. del 80 por 100 de Propios.....	737.757,99	>	737.757,99
4	Idem 14. id. Beneficencia.....	84.218,77	>	84.218,77
266		1.483.211,51	>	1.483.211,51
RESUMEN				
576	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	185.000,00	19.580,00	204.580,00
266	Idem por conversiones.....	1.483.211,51	>	1.483.211,51
842	TOTAL GENERAL.....	1.668.211,51	19.580,00	1.687.791,51

Madrid, 24 de Abril de 1913.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Almunia.—Visto bueno.—El Director general, Carlos Vergara.

3054

BUCHUCHI, Amur; hijo de Amar y de Jaunica, natural de Bocoya, provincia del Río (Marruecos), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años; señas: pelo rublo, ojos castaños, boca pequeña, nariz regular, barbillampiño, estatura paquena, frente regular, visto jaque oscuro; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de contrabando de urus; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería D. Antonio Camacho Benítez, Juez instructor permanente de causas en Ceuta.—Ceuta, 31 de Marzo de 1913.—Antonio Camacho. JG—1240

3055

CARRERAS VIÑAS, Jenón; hijo de Francisco y Marcellina, natural de San Clemente Fasbas, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años; domiciliado en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, nú-

mero 47, D. Lorenzo Campos Valdés, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectuara.—Tígueras, 4 de Abril de 1913.—Lorenzo Camps.

JG—1243

3056 CARRIL ALVAREZ ANDRÉS, Aquilino; hijo de Joaquín y de Josefina, natural de Tanes, Ayuntamiento de Oso, partido de Idem, provincia de Oriego, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, vecindado en Tanes, provincia de Oriego, distrito militar de la séptima Región, de 1.655 metros de estatura; domiciliado últimamente en Tanes, provincia de Oriego; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el 16 minuto de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Joro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oriego, 7 de Abril de 1913.—E. Capitán, Juez instructor, Libreto Costales.

JG—1267

3057 CARRIL GAMES, Celestino; natural de

Cercijo, Ayuntamiento de Vimianzo, en la provincia de Ceaña, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Cercijo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Manuel Flores Blanco, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en la Plaza de Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 684 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Flores.

JG—1285

3058 CANO VILLAVICENDE, Manoel; natural de Cuilleredo, Ayuntamiento de Cuilleredo, en la provincia de Coruña, de oficio jornalero, de estado soltero, de veintiún años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zaragoza, número 8; domiciliado últimamente en Cuilleredo; com-

parcerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Eduardo Sardi Quelle, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guardia en Orense, pues de no efectuarlo será declarado rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1283

3050

CONTRERAS RUIZ, Ignacio; hijo de Severiano y de Bruna, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado dependiente, de veintidós años; domiciliado únicamente en Bilbao; procesado por la falta grave de concentración de reclutas, y de no comparecer en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guardia en San Sebastián (Guipúzcoa). D. Julio Soto y Nieja.—En San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1310

3064

CORREDOIRA ALVAREZ, Agustín; natural de Oviedo, Ayuntamiento de Friol, en la provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912 con destino en el Regimiento Infantaria de Zamora, número 8; domiciliado en Oviedo; procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Tomás Fernández Rodríguez, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guardia en Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Fernández. JG—1282

3061

CRISTIN CASARIEGO, Ubaldo; hijo de Ofelia y Piñar, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años, vecindario en Buenos Aires; domiciliado únicamente en la misma ciudad; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldía.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1249

3062

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; natural de Peñarrubia, Ayuntamiento de Noja de Frío, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantaria de Zamora, número 8; domiciliado únicamente en Peñarrubia; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Eduardo Sardi Quelle, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guardia en la Plaza de Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1287

3063

FERNANDEZ GARCIA, José; hijo de Constantino y Rita, natural de Palacios, Ayuntamiento de Lena, provincia de

Oviedo, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, vecindario en Palacios, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,58 metros; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantaria del Príncipe, número 3, D. Liberto Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberto Costales. JG—1265

3064

FERNANDEZ ORIONEZ, Silvestre José Martí; hijo de Ramón e Isidro, natural de Peñagano, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindario en Peñagano, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,53 metros; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Oficial, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberto Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldía.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberto Costales. JG—1266

3065

FRAGA LODEIRO, Saturnino; hijo de José y Dolores, natural de Oviedo, de veintidós años, del Reemplazo de 1912, vecindario en Coruña; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldía.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberto Costales. JG—1267

3066

HERMÓGENES GARCIA, ALVAREZ, Marcelino; hijo de Victoriano e Isabel, natural de Peñagano, Ayuntamiento de Aller, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindario en Peñagano, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,63 metros; domiciliado únicamente en Peñagano; procesado por presentación defectiva; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldía.—Oviedo, 6 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González. JG—1272

3067

GARCIA PEREIRO, Juan Manuel; hijo de Juan y Rosa, natural de Castro-Osedo (Sada), de estado soltero, profesión marinero de diecisiete años, ojos azules, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regular, color trigueño; domiciliado únicamente en Osedo (Sada); procesado por falta de presentación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JG—1302

3068

GARCIA VAZQUEZ, Perfecto; natural de Cafferredo, A, ayuntamiento de Idomé, en la provincia de Coruña, de profesión labrador, de estado soltero, de veinticinco años, vecino del Reemplazo de 1910, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Eduardo Sardi Quelle, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guardia en Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1276

3069

GOMEZ FERNANDEZ, Casimiro; hijo de José e Arosolia, natural de Heras de Ceste, provincia de Soria, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado únicamente en Heras de Ceste; procesado por la falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guardia en San Sebastián (Guipúzcoa). D. Julio Soto y Nieja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1307

3070

CONDEZ GARCIA, Daniel; hijo de Mercedes y Catalina, natural de Barco de Ávila, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado únicamente en Astillero; procesado por la falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guardia en San Sebastián (Guipúzcoa). D. Julio Soto Nieja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1338

3071

GONZALEZ GARCIA, Ramón; hijo de José y de Celestino, natural de Cangreiros, Ayuntamiento de Luarca, partido de idem, provincia de Oviedo, de veintidós años; vecindario en la Habana, provincia de Cuba; domiciliado únicamente en la Habana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldía.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González. JG—1250

3072

GONZALEZ IGLESIAS, José; hijo de Manuel y de Eufemia, natural de Colos, Ayuntamiento de Ovies, Juzgado de primera inspección de Orense, provincia de idem, del Reemplazo de 1912, vecindario en Paratiel, de veintidós años, estatura 1,805 metros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guardia en Orense, D. Leopoldo López Rubido; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebeldía.—Orense, 31 de Marzo

de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubio. JG—1277

3073

IGLESIAS MORAN, Basilio; hijo de Gumerlindo y de Sabina, natural de Bazuelo, Ayuntamiento de Mieres, partido de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintiún años, a vecindado en Bazuelo, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,656 metros; domiciliado últimamente en Bazuelo, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales. JG—1264

3074

TRIBARREN ARRESE, Cecilio; hijo de Talesforo y de Fernanda, natural de Abrurrea Baja (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,680 metro; domiciliado últimamente en dicho pueblo, a quien se instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde que se publique esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Lucio Marino González, del 13 Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño a 6 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Marino. JG—1255

3075

JAQUETE RODRIGUEZ, hijo de Nicolás y de Manuela, natural de Marenga, Ayuntamiento de Villayón, partido de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, a vecindado en Marenga, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,652 metros; domiciliado últimamente en Marenga, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1251

3076

LAPEÑA POYO, Domingo; hijo de Pablo y Caserina, natural de San Felices, provincia de Soria, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Felices; procesado por falta grave de haber faltado a concentración para ser destinado a Cuadro activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Pedro Pérez Serrano, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará al perjuicio a que haya lugar. Dado en Pamplona a 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—1293

3077

LISTA ROCHA, José María; hijo de José y Vicenta, natural de Morojo (Bergondo), estado soltero, profesión marino;

re, de diecinueve años, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color morón; domiciliado últimamente en Morojo (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—1297

3078

LOPEZ GOMEZ, Eliseo; hijo de Francisco y Eulalia, natural de Miera, provincia de Santander, estado soltero, profesión carpintero, de veintiós años; domiciliado últimamente en Liérganes; procesado por la falta grave de concentración de resueltas; comparecerá, en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Julio Soto y Rioja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1806

3079

LOPEZ RODRIGUEZ, José; natural de San Martín de Castro de Rey, Ayuntamiento de Paradela, provincia de Lugo, estado soltero, profesión jornalero, de veintiós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Flores Blasco, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía conforme al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Flores. JG—1279

3080

LOPEZ YANEZ, José; hijo de Apolinario y Rufina, natural de Castro de Rey, Ayuntamiento de Ospesibei, partido judicial de Villalba, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Eduardo Sardi Queille; de no comparecer será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1284

3081

MARINELARENA CIGANTE, Matilde; hija de Hipólito y de Jacoba, natural de Iroz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,582 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo, a quien instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor D. Lucio Marino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño a 6 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Marino. JG—1257

3082

MARTINEZ GARCIA, Luis; hijo de José y de Carmen, natural de Taberolas, Ayuntamiento de Luarca, partido de Idem, provincia de Oviedo, de veintidós años, a vecindado en la Habana; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JM—1254

Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JM—1246

3083

MARTINEZ GARCIA, Oscar; hijo de José y de Vicenta, natural de Oblaño, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, a vecindado en Mieres, distrito militar de la séptima Región, de 1,611 metros; domiciliado últimamente en Mieres; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales. JG—1263

3084

MENENDEZ ALVAREZ, Lorenzo; hijo de José y de Laura, natural de Mieres, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión camarrero, de veintiún años, a vecindado en Braña, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1,691 metros; domiciliado últimamente en Braña; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales. JG—1262

3085

MENDEZ LOPEZ, José; hijo de Víctorio y Josefina, natural de Ouces (Bergondo), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaño oscuro, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Ouces (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina, y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JM—1295

3086

MENDEZ PEREZ, Germán; hijo de Ricardo y Felisa, natural de Ventorillo Canero, Ayuntamiento de Luarca, partido de Idem, provincia de Oviedo, de veintiún años, a vecindado en Buenos Aires; domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde.

JM—1254

MINA NAPAL, Felipe; hijo de Juan y Cayetana, natural de Azpuru, Ayunta-

miento de Navascús, provincia de Navarra, de estado soltero, de veintidós años, profesión labrador, su estatura 1,603 metros; domiciliado últimamente en Azpurz, provincia de Navarra, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, ante el primer Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Ocazares de Almansa, número 13 de Caballería, D. Arturo Jiménez Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde. Pamplona, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez Instructor, Arturo Jiménez. JG—1292

3088

MOSQUERA MOREIBA, Marcelino; natural de Viñas, Ayuntamiento de Coruña, provincia de Idem, profesión jornalero, de veintisiete años, recluta al Reemplazo de 1909, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Silva, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Manuel Flores Blanco, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Orense; pues de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Manuel Flores. JG—1278

3089

MUÑO MAOEIRAS, Eugenio; hijo de Andrés y María, natural de Bergondo, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color trigueño, un lunar en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Ouces (Bergondo), procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina, y Juez Instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JG—1303

3090

NAVES GONZALEZ, Valentín; hijo de Francisco y Dolores, natural de Oviedo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión panderero, de veintiún años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de Idem, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Cándido Fernández, residente en Oviedo, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 5 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Cándido Fernández. JG—1271

3091

PAREDES CABANA, Jesús; hijo de María Josefa, natural de Germur, Ayuntamiento de Cospeito, partido judicial de Villalba, provincia de Lugo; apercibido últimamente en La Habana; de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, don Eduardo Sardi Quirós, d. no comparecer será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Eduardo Sardi. JG—1286

3092

PEÑA, Constantino; hijo de Dolores, natural de Paredes, Ayuntamiento de Tineo, partido de Idem, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región; de estatura 1,580 metros; domiciliado en Paredes, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Infantía del Príncipe, número 3, don Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez Instructor, Valentín Villaverde. JG—1253

3093

PEREIRO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y Carmen, natural de Miño (Castrillo), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regular, color bueno, domiciliado en Miño (Castrillo), procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío, graduado Ayudante militar de Marina, y Juez Instructor del distrito de Sada.—Sada 5 de Abril de 1913.—El Juez Instructor, Antonio Rodríguez. JG—1296

3094

PUJOL PUJOL, Antoni; hijo de Andrés y de Magdalena, natural de Gaman (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintiuno años, de estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Toulouse (Francia), y apercibido en Lorpe (Lérida); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el C. mandante D. Vicente Osio Orboell, Juez Instructor del Regimiento Infantería, La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez Instructor, Vicente Osio. JG—1291

3095

RAPOSO GONZALEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Florentina, natural de Trabacas, Ayuntamiento de Piedrafita, Juzgado de primera instancia de Barreiros, provincia de Lugo, apercibido en Trabacas, del Reemplazo de 1912, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Oviedo, D. Leopoldo López Rubio, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Leopoldo López Rubio. JG—1274

3096

RIOS MANTECÓN, Manuel; hijo de Bernardino y de Victoria, natural de Quintana, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires (América); es procesado por la falta grave de concentración de reolatas, y debe comparecer en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del primer Regimiento de Zapadores M. adres, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Julio Soto y Riel.—San Sebastián, 8 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez Instructor, Julio Soto. JG—1311

3097

RIVAS GARCIA, Eduardo; hijo de José y Pilar, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez Instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JG—1301

3098

RODRIGUEZ ALHUMADA, Buenaventura; hijo de Buenaventura y de Natividad natural de La Línea y apercibido en la misma, provincia de Cádiz, Juzgado de primera instancia de San Roque, provincia de Cádiz, Distrito militar de Algeciras, nació en 17 de Noviembre de 1887, profesión jornalero, estado soltero; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente, Juez Instructor del Batallón Despedidos de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Andrés C. no, residente en esta Plaza, a responder a los cargos que le resuena del expediente que por deserción se le instruye.—Velilla, 3 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez Instructor, Andrés Cane. JG—1261

3099

RODRIGUEZ ALVAREZ, Victoriano; hijo de José y de Ángeles, natural de Oviedo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de Idem; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cándido Fernández Díestro, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 5 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Cándido Fernández. JG—1270

3100

RODRIGUEZ CENTENO, José; natural de San Martín, Ayuntamiento de Paradelo, en la provincia de Lugo, de estado soltero y de profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en San Martín; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor, D. Eduardo Sardi Quirós, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en la Plaza de Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 23 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez Instructor, Eduardo Sardi. JG—1288

3101

RODRIGUEZ PRIETO, Cipriano; hijo de Inocencio y de María, natural de Vega, Ayuntamiento de Aller, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, apercibido en Vega, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1,660 metros; domiciliado últimamente en Vega, provincia de Oviedo; procesado por presunta deserción; com-

parecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 6 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González.

JG—1273

3102

RODRIGUEZ VAZQUEZ, José; hijo do José y do María, natural de Encinarro (Cáceres), de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regulares; color, trigueño; una cicatriz en el cierre derecho, y otra pequeña en la sien; domiciliado últimamente en Morojo (Burgos); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JG—1200

3103

SALGADO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Bernardo y da Encarnación, natural de Villar de Barrio, Ayuntamiento de Villar de Barrio, provincia de Orense, de estado soltero, estatura 1,653 metros; domiciliado últimamente en Villar de Barrio, provincia de Orense; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, don Ramón Souto Cruces, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 28 de Marzo de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Souto. JG—1304

3104

SAN MARTIN ALONSO, Rafael; hijo de Domingo y de Guillermo, natural de Abierto, y Oírvana, provincia de Vizcaya, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Octavilla, provincia de Vizcaya; procesado por la falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa).—D. Julio Soto y Rioja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1812

3105

SOLAGURZU EDI VARRIA, Martín; hijo de Nicolás y de Saturia, natural de Absa y Oírvana, provincia de Vizcaya, profesión estudiante, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Nueva York; procesado por la falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa).—D. Julio Soto y Rioja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1809

3106

SOLARREY, Fermín; hijo de Domingo y Dolores, natural de Villalba (Tarragona), domiciliado últimamente en Barce-

lona, de estado soltero, profesión Jornalero, de veintidós años, su estatura 1,600 metros; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Manzana, D. José Sánchez Noe.—Mellitz, 4 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Noe. JG—1200

3107

SUÁREZ MIGUEL, Adolfo; hijo de Antonio y Delia, natural de Siero, Ayuntamiento de Siero, partido de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Sama, provincia de Oviedo, distrito militar de la soportina, Región; procesado por presunta deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 6 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González. JG—1269

3108

SUAREZ VILLA, Manuel; hijo de Francisco y Francisca, natural de Collado, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, de estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cándido Fernández Castro, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 5 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cándido Fernández. JG—1208

3109

TAULT ANCHUESS, José; hijo de Antonio y María, natural de Serret Villater (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, de estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Toulouesse (Francia); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oteo Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 4 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor Vicente Oteo. JG—1290

3110

TRASUN GOSTARIN, Francisco; hijo de Benito y Michaela, natural de Berrioz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en el mismo pueblo, a quien se instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Merino González, segundo Teniente del 13 Regimiento Montado de Artilleros, de guarnición en Logroño.—Logroño, 4 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1258

3111

URRUTIA ECHAVARRIA, Melchor; hijo de José y de Antonia, natural de Arrayez (Navarra), de oficio jornalero, de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Elizondo, a quien se instruye

expediente por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Merino González, del 13 Regimiento de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 6 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1256

3112

VÁZQUEZ ALLEGUE, Demetrio; hijo de Pedro y Josefina, natural de Osoro, de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años; ojos azules, pelo castaño, frente espaciada, nariz abultada, boca regular, color bronceado; domiciliado últimamente en Miñón (Castro); procesado por falta de presentación al servicio llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JG—1298

3113

VEIGA VARELA, Manuel; natural de Gayoso, Ayuntamiento de Oca de Rey, en la provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, resulta del Recuento de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, nº nero 8; domiciliado últimamente en Gayoso; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Evaristo Sardí Quel, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en la Plaza de Orense, pues de no efectuarlo será declarado rebelde, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Evaristo Sardí. JG—1289

3114

VELAYOS GARCINUÑO, Teodoro; hijo de Bartolo y de Blasifa, natural de Ondorfina (Avila), Juzgado de instrucción de Avila, de veintidós años, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura 1,602 metros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciada, aire garbos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, don Marcelo Hernández Cipriano, residente en esta Plaza, cuartel del Conde Duque, el cual sigue procedimiento por su falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mairiz, 9 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Marcelo Hernández. JG—1259

3115

VILANOVA JORDA, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Asco, provincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Asco; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almenara, número 18, cuartel de San Agustín, de esta Plaza.—Tarragona, 1º de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—1818

3116

Desglosadas de pertinencia suscitadas

ALMENDRALEJO

D. Manuel Ocaña Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente oficio ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos y mercancías que al final se expresarán, robados en la noche del 30 al 31 de Enero último del comercio de ultramarinos que en Villafrechosa de los Barrios tiene el vecino de tal punto don Ignacio Rodríguez y Rodríguez, y caso de ser habilitadas puestas a disposición de este Juzgado en nombre de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitimidad adquisición.

Así lo ha señalado en el sumario que instruyo con el número 17 del corriente año por mencionado hecho.

Efectos y mercancías robados.

Dos jironones blancos.

Dos kilos de botifarra.

Un kilo de salchichón.

Un par de botas de señora, brocadojines, de... .

Otro en negro.

Dos parés, color de hombre.

Siete parés, bestos, en blanco, de hombre.

Ocho ó diez pesetas en cañillerilla.

Dos sacos con la marca I.R.

Almendralejo, 19 de Abril de 1913.— Manuel Ocaña. — De su orden. Francisco Fernández Gallardo. JO—4381

ALORA

D. Antonio Escrivá Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del material y efectos siguientes:

Una petaca de cuero, que contenía 1.300 reales en dos billetes del Banco de España de 100 pesetas y otros de 50 y 25 pesetas, cuya petaca tiene grabada en la tapa un caballo.

Una atmósfera de tela llamada céfiro, de color de rosa, que contiene 3.000 reales en monedas de cinco pesetas.

Una tajela de lienzo de colchón, á sardinas azules, y en monedas de una y dos pesetas la cantidad de 3.500 reales.

Veintitrés ó veinticuatro duros en monedas de cinco pesetas, y 10 ó 11 duros en monedas de plata de una y dos pesetas, y además una moneda de plata de 50 céntimos de peseta.

Diecisiete reales y ocho ó diez duros en cañillerillas, y de ellas dos duros hechos paquetes de monedas de 10 céntimos, uno duro cada paquete, fijado en papel blanco uno y otro en papel azul.

Todo lo cual ha sido robado del 10 al 11 del actual al vecino de Almogía, Juan Cuenca Trujillo, en su domicilio, calle de la Ovija, número 21, de la villa de Almogía, y caso de ser habilitado ser puesto á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitimidad procedencia.

Alora á 24 de Marzo de 1913.—Antonio Escrivá Codina. — P. M. de S. S.º, Antonio Escrivá Codina. JO—4381

D. Antonio Escrivá Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial

que procedan a la busca y rescate de un palauillo de Manila, liso, obscuro, sin otras señas, y dos duros en dos monedas de cinco pesetas, que fue robado de la vecina á las veintidós del 14 de Marzo anterior, á la vecina de esta villa, Francisca Carmona González, de su dormitorio, situado en la casa número 46 de la calle Toro, de esta villa, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre, el no seré titulado en su legitimidad pertenencia.

Alora á 14 de Abril de 1913.—Antonio Escrivá Codina. — P. M. de S. S.º, Antonio Escrivá Codina. JO—4380

D. Antonio Escrivá Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos galeras viejas, una blanca con platos castellanos y otra jabaña, propiedades de Manuel Ruiz Fernández, y una esplocha en buen uso, con astillado de fibra, la que tiene en la parte ancha las iniciativas F. C. A., propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; todo lo que fué robado del garaje de la vivienda del n.º 61 del Paseo de Torre, término de Cártama, en la madrugada del día 22 de Febrero anterior, y caso de ser habilitadas sean puestas á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitimidad adquisición.

Alora á 8 de Abril de 1913.—Antonio Escrivá Codina. — P. M. de S. S.º, Antonio Escrivá Codina. JO—4382

ARACENA

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 10 del actual, y de un chozo ó cuadra sitiada en el Centro minero de Valdelarquera, término de Cortegana, fué robado al vecino de dicha villa Miguel González Cáceres un jumento entero, de nuevo edad, pelo rústico obscuro, con dos escartillas por encima de las cejas, sin pelo, con todo la olla, de alzada más bien pequeña, con estribo, jaulilla y cincha de lona, y como repuesto lleva tres sacos de cemento. Llevándose también el autor ó autores el canasto que sujetaba la puesta de la dicha oveja.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y rescate del jumento, aparcado y ocultado robado, poniéndole, caso de ser habilitado, á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitimidad procedencia.

Aracena, 18 de Abril de 1913.—Juan Zorrero Bejarano. — El Secretario, por habilitación, José Nogales. JO—4382

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antón Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me halle instruyendo por cuenta de dos hermos, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 9 de los corrientes, del sitio denominado el Sindicato de ese término, de la propiedad de José Rodríguez Aviles, vecino de esta ciudad, se averiguado expedir la presencia y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y á los

agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caducitarias y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legitimidad a quieyo ó poseyentes, caso de ser habilitadas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un barro entero, ceratto, espuma rústica, en constante, alzada 1,15 metros.

Otro, como el anterior, rústico obscuro, con un agujero en la cresta derecha, alzada 1,14 metros; ambos con el hierro de la Comunidad El Félix Agüero.

Alora de la Frontera á 15 de Abril de 1913.—Antonio Ortega y Soler. JO—4383

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares y oficiales civiles de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una juventud, castaña clara, cerrada, menos de media, con hierro en el hocico figurando una llave, propicio de Donato Berrocal Suárez, desaparecida ó suscitada en la madrugada del día 15 del actual de la localidad Cañada las Monjas, término de esta ciudad, indicando á la vez quién pusiera en el autor de la suscitación, y nombrando dicho sometido, si fuese bebido, á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitimidad adquisición.

Alora á 19 de Abril de 1913.—José Villalba Martos. — Licenciado Berrocal Moreno. JO—4386

BERMILLO

El señor Juez da instrucción de este perito, en providencia de esta fecha dictada en su oficio que se sigue por el secretario, ha acordado la se cita á Francisco Ramón Peña y José Oliva, el primero, para ampliar su declaración para ser oído, y el segundo, para ofrecerle el procedimiento; apercibí los que, de no comparecer, los parará el perito á que haga lugar.

Bermillo, 14 de Abril de 1913.—El Secretario judicial, Abelardo H. Padrón. JO—4398

CÁDIZ

En virtud de providencia que ha dictado hoy, por ante mí, el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, es cosa pública subasta, tercera vez, y sin ejecución á tipo, el Sindicario Victoria, situado en la playa, extramuros de esta ciudad, con todos sus terrenos, dependencias e instalaciones auxiliares que lo pertenezcan.

El resto del ramo tendrá lugar á las quince horas del día 31 de Mayo próximo, en los Establecimientos de este Juzgado, calle de San Francisco, número 9, principal; provisión hecha á los licitadores que, para tomar parte en esta subasta, deberán conseguir, previamente, en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 10.500 pesetas; que el comprador acopie la finca mencionada, dejando subsistente la hipoteca de 60.000 pesetas, resto de las Obligaciones hipotecarias por que se pronunció, y 5.000 pesetas más para intereses y encargos, al que se aplique á su ejecución el precio que se obtenga; que en todo fueran exceptuados el embargo, y el ejecutivo, contribuyentes que poseygan la finca, si antes del día de la subasta no se hubieren satisfecho; que no podrá exigir otros títulos de propiedad que las certificadas.

nes del Registro de la Propiedad, relativas a las inscripciones de dominio y a las cargas que afectan a los bienes y la escritura de venta, que se lo otorgaré; y, por último, que las demás condiciones de esta subasta constan del pliego, que servirá de base a ella, el cual, con las certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad y la declaración de aprecio se encuentran de manifiesto en el despacho de mi Secretaría, calle de Segismundo Moret, número 26.

Cádiz, 26 de Abril de 1913.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

X-914

CARAVACA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario pendiente en este Juzgado por sustracción de dos caballos de la propiedad de José Martínez Rebollo, de su domicilio, casa de campo denominada del Parras, sita en término municipal de Moratalla, en virtud de comunicación del Jefe de la Guardia Civil de esta villa, ha acordado se cita a dos gitanos, uno de unos sesenta años, estatura regular, lleva blusa, pantalón y sombrero negro, y el otro de unos treinta años, más bajo, rubio, barba blanca y vista blanca y pantalón de paño liso, color claro; para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el término de diez días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y no conociendo el domicilio y nombres de los aludidos gitanos, ha acordado dicho señor Juez se les cite por cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; y al efecto expido la presente en Caravaca a 29 de Abril de 1913.—Vicente Linau.

JO-4528

CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Mariano Luján y Vióñen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y cargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de la caballería que al final se expresa, que en la noche del 15 al 16 del corriente fue robada al vecino de Población de Campos, Matías Rodríguez Luguillón; y habida que sea la conducción a este Juzgado, a disposición del mismo, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula, de edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas, herrada de las dos manos, coja de la mano Izquierda, sin pelo en la rodilla de la misma mano y una mata dura debajo de la cruz.

Carrón de los Condes a 22 de Abril de 1913.—Mariano Luján.—P. S. M., Licenciado Heliódoro de Barbachano.

JO-4527

CUENCA

D. Domingo Maseres y Dorado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Alejandro Martínez Sánchez, natural de Mureta, gordorudo y epileptico, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para cumplirle declaración y ofrecerle su juramento.

Cuenca a 19 de Abril de 1913.—Domingo Maseres.

JO-4534

CASTRO URDALES

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que legalmente representen al menor Manuel Uriaga Quintana, domiciliado en esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de hacerlos el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye por muerte de dicho menor, bajo apercibimiento que de no venirlos les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Castro Urdiales a 17 de Abril de 1913.—Santiago Blasco.—P. M. de S. S., Aniceto Becos.

JO-4552

ESTEPA

D. Joaquín Lacambra y Brun, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Guardia Civil, se sirvan disponer y proceder, respectivamente, a la busca y ocupación de las reses que al final se expresan, sustraidas la noche del 15 del pasado mes del cortijo de Esperanza, término de Pedrera, propiedad de D. Antonio Lijero Molina, poniéndolas, cosa de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuya poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y no averigüen si se han sacrificado reses de las referidas y si existen pieles cuyas señas coincidan.

Reses.

Siete cabras, una pinta roja y seis coloradas, dos con dos cortes en la oreja y uno encima con dos cortes de tijera por debajo y tres chivas coloradas, una de ellas mona, un chivo negro.

Cinco ovejas blancas, tres doellas para parir y dos con rastra.

Un borrico temprano, con el rabo sin cortar, y un carnero, señalados todos en la oreja izquierda con dos golpes, uno arriba y otro abajo, y a los laterales golpes abajo.

Estepona, 15 de Abril de 1913.—Joaquín Lacambra.—El Secretario, P. H. Antonio Macías.

JO-4274

FUENTE OBEJUNA

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quién sea el autor ó autores de la sustracción de tres fanegadas de almendras y corta de varios almendros en los kilómetros del 46 al 50 de la línea férrea de Córdoba a Bémez, el día 16 de Agosto último; y, conocidos, procedan a su busca, captura y conducción a las Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que instruye por referidos hechos.

Fuente Obejuna a 21 de Febrero de 1913.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO-4401

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quién sea el autor ó autores de la sustracción de 14 gallinas, pintoas blancas y otras negras, y dos gallos, uno blanco y otro cen 2', tuerto del ojo derecho, propiedad del vecino de esta

villa, Ignacio Mellado Pedreras, en la noche del 19 al 20 de diciembre de 1911, de una choza que posee en la Viñas de la Roma, en este término municipal, así como para la averiguación del paradero de dichas aves; poniéndole, en su caso, a la detención de aquéllas y ocupación de éstas, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Fuente Obejuna a 27 de Febrero de 1913.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO-4402

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cafiete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de D. José Ortega Sanz Diente, vecino de Cuenca, y de Gregorio Samper Martínez, vecino de Chinchilla (Guadalajara), que fueron hurtadas el día 12 del presente mes de la dehesa Cerro Conejo, término de Villches, y a la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidos los pondrán a mi disposición con las segundas convenientes.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo colorado, cuerpo regular, de catorce ó quince años, luenga, patiblanco, rozaduras en la cincha, sin hierro.

Una potra de un año, alzada 1,25 metros, capa negra, raza espoleo; señas particulares: luenga y calzada del pie derecho, y está asegurada en la Sociedad El Fénix Agrícola, herrada con el de dicha Sociedad en la cadera derecha, letra J número 7.

La Carolina, 18 de Abril de 1913.—Buenaventura Sánchez-Cafiete.

JO-4406

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una mula castaña, de diecisiete años, de 1,44 metros de alzada y lanada en el anca izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propia de Bartolomé Ariza Crespin, vecino de la Victoria, hurtada en la madrugada del 18 del actual de los terrenos del cortijo Fuente de la Rosa, de este término, y caso de ser habida la remita á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Rambla a 22 de Abril de 1913.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO-4548

LINARES

D. Agustín Muñoz Moreno, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se detallan, las cuales han sido hurtadas el día 9 del corriente a Pedro Baena Herrera de la mina «El Correo», donde la tenía pastando, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una mula con seis siñas, 1,54 metros de alzada, capa tordilla, raza española; señas particulares: bocinegra y cabos muy cortos.

Otra mula de ocho años, 1,56 metros de alzada, capa castaña, raza española; señas particulares: bocinegra.

Aseguradas las dos en El Félix Agrícola, horradas ambas en las nalgas dentro letra J número 6.

Linares, 11 de Abril de 1913.—Agustín Muñoz.—P. S. M., Pedro Benedicto.

JO—4408

D. Agustín Muñoz Moreno, Juez municipal de esta ciudad, tutorino de instrucción por tener de licencia el propietario.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de nueve gallinas negras, las cuales han sido hurtadas el día 14 del corriente mes del corillo llamado Las Piedras, dottiendo á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 16 de Abril de 1913.—Agustín Muñoz.—P. S. M., Pedro Benedicto.

JO—4409

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo Goroña, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por virtud del presente y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer en los autos de mayor cuantía seguidos por D. María Feliciana Martell y Bermuy, contra los causahabientes de D. Eduardo León y Llerena y D. Carlos Thevençan y Terrejón, sobre nulidad del título que sirvió de base á un inicio ejecutivo promovido contra la primera por el padre del último, y en el que fui rematante de una finca en el mismo subasta, el Sr. León, hoy en ejecución de la sentencia firme recasada en los expresados autos, se hace saber al repetido D. Carlos Thevençan, que en el término de cinco días se persone en ellos en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarado rebete, si no lo efectúa, y que le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1913.
Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.

JO—112

MONTORO

D. Rafael Criado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se señalará, de la propiedad del vecino de Villafranca Juan Zamorano Rivera, que la noche del 6 al 7 del actual desapareció de los terrenos de la finca nombrada Mecha, término de Adamuz, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstas en la Cárcel de este partido, y aquél con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,40 metros, tordillo, pacífico, hierro en la cadera derecha X, y en la izquierda el de El Fénix Agrícola.

Montoro, 16 de Abril de 1913.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández z.

JO—4391

D. Rafael Criado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se señalarán, propias del vecino de esta ciudad Francisco Manuel Alarcos Trivino, cuyo hecho tuvo lugar des de el anochecer del 1 de 8 del corriente mes á la mañana del siguiente día 9, estando á prado trabajadas con los de esparto en la finca nombrada Loma del Avellanar, pago de la Naval Sierra, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo espón, de tres años, alzada 1,57 metros, negro, raza española, la marca, carece de señas particulares, blancos en los costillares y cinchera.

Otro mulo capón, de ocho años, alzada 1,52 metros, castaño, raza española, la marca, carece de señas particulares, braguado.

Otro mulo espón, de diez años, alzada 1,52 metros, castaño obscuro, raza española, marca, carece de señas particulares, blancos en los costillares y cinchera, y ambos con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola, letra V número 10, en la nalgas derechas.

Montoro, 10 de Abril de 1913.—Rafael Criado.—El Secretario Licenciado José Benítez Lasa.

JO—4382

NULES

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia acordada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Juan Bautista Arechelón Alpuérchin, por varios robos, entre otros á Juan Badenes Lleó, de una red, de una casa al querer, alta en término de la ciudad de Burriana, ha mandado se cite á dicho perjudicado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y poder ofrecerle el procedimiento en la forma que prescribe el artículo 109 de la ley de Ejecuiciónde Criminales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado Juan Badenes Lleó, expido la presente por la que le prevengo que si no comparece dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haga lugar en Derecho, y la firma en Nules á 21 de Abril de 1913.

El Secretario judicial, José Villarín.

JO—4480

OCANA

D. Enrique Hernández Álvarez, Juez de instrucción del partido de Ocaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que instaño por robo de varias caballerías menores que á continuación se resumen, de la propiedad de Epifanio Hernández Mora, vecino de Yunes, la noche del 4 al 5 de Marzo último, de una casa cuya extremo de dicho pueblo, titulada del Cadre, ha acordado lo es proceder á la busca de referidos semovientes y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Por tanto, ruego á todos los Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de tales caballerías y de toman al autor del hecho, poniéndolo á mi disposición.

Señas de las caballerías.

1.º Un burro, pelo castaño, edad ocho años, alzada regular, herrado de las manos.

2.º Otro 1.º, pelo castaño, entero, de cuatro años, alzada regular, herrado de las manos.

3.º Otro 1.º, pelo negro, capón, de seis años, alzada regular, pectoral.

4.º Otro 1.º, pelo pardo, entero, de tres años, alzada regular, desherrado de las cuatro extremidades.

5.º Una barra, pelo pardo, pectoral, de cuatro años de edad, alzada regular y herrada de las manos.

Dado en Ocaña á 19 de Abril de 1913.
Enrique Hernández.—P. M. de S. S., Julián N.

JO—4431

ORTIGUEIRA

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de la villa de Santa María de Ortigueira y su partido judicial.

Hago saber: Que en el futuro número 21 del corriente año, que en este Juzgado instruyo sobre el robo de una yegua, de nueve á diez años de edad, color castaño, de seis cuartas de alzada, crin y cola negras, herrada de las manos y marcada en la espalda derecha con la letra C; otra yegua perdida de diez meses, de igual alzada á la anterior, color castaño, crin y cola negras, ésta recortada, de nuevo años, sin barrar con dos luceros en la frente y en el labio anterior, y la crin de este animal, que es de un año, de unas seis cuartas de alzada, color castaño obscuro, sin defecto alguno y ambas en estado regular de carnes, cuyas animales fueron sustraídas en la noche del 1.º al 2 del actual, de las cuadras, ó sea la primera de Cándido López Iglesias del lugar de Mundia y las dos últimas de Juan Gil Chel, de Peñes, en la parroquia de San Julián de Montejo, he acordado por providencia de hoy insertar el presente edicto en la GACETA DE MADRID con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial y de las personas que sepan del paradero de tales animales, con el objeto de que procedan á su rescate y detención de los individuos en cuyo poder se hallaren y que no justifiquen su legítima procedencia, poniéndolos en caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Ortigueira á 10 de Abril de 1913.—Jesús Mosquera y Pimentel.—De orden de S. S., Cándido Trijeiro.

JO—4288

SAN ROQUE

D. Antonio Náboz de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semejante que al final se dirá, el cual fué hurtado en el sitio llamado Plaza Vieja, de la villa de La Línea, el día 19 de Noviembre último, al vecino de esta ciudad Miguel Vilalba Suárez, puse así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 488 del año último.

Señas de la caballería.

Un mulo, raza española, de diez años, de 1,57 metros, pelo negro y blanco en los costillares, berrido en la cadera derecha con la marca de la Compañía de seguros La Mundial, letra V, número 1.

San Roque, 16 de Abril de 1913.—Antonio Núñez de Castro y Salcedo.

JO—4365

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en virtud por parte de un individuo desconocido, que representaba de señata a sesenta y cinco años de edad, cuyo cadáver fué hallado en una habitación que ocupó la noche del doce al trece del actual en la posada de Jesús María, calle de Moretín, número 28, de esta capital, observándose á dicho interfecto una electricidad grande, como de herida incisa, en la parte superior y anterior del muslo derecho; se ha mandado citar en Línea al pariente más cercano del aludido sujeto, que no ha sido identificado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente y otro de igual tenor se publican en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en los entrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para recibirle desclaración y otras diligencias; apercibido que no comparecer le parará los perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y llegue á conocimiento de la persona que se cita, expido el presente en Sevilla, á 16 de Abril de 1913.—El Secretario, P. H., Rafael Bailester.

JO—4370

VERA

D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un individuo de cuarenta á cuarenta y cinco años, zapatero de oficio, natural de Cádiz, alto, delgado, bigote entrecano y muy mal vestido, que la noche del 9 del actual durmió en la posada del Señor, de esta ciudad, que venía de Puerto Lumbreras en dirección á Almería, y se supone autor de un hurto de prendas de vestir, reafizado esa noche en dicha posada, de la propiedad aquéllas de don Juan Cruz Peña, de Pechina, para que dentro del plazo de diez días se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por dicho hecho se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo se ruega y suplica á las Autoridades se toda clase de la Nación procedan á la busca y detención de dicho individuo y al rescate de las prendas hurtadas, que son un traje de lana gris obscuro, algo color canela formando pata y una cuchilla del mismo color,

todo cubierto en una sabana, poniendo una y otras, cosa de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Vera á 12 de Abril de 1913.—José Márquez Caballero.—P. M. de Su Señoría, Ginés Ruiz Carrillo.

JO—4243

VITIGUDINO

D. José Uzcátegui Rodríguez, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías que á continuación se resumen, hurtadas la noche del 8 al 9 del actual, á los sujetos que el fiscal se expresó, del término del Cubo, de Don Sánchez y dehesa de los Tres Cuartos, y cosa de ser habidas, las pongan á mi disposición con la persona o personas que las conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los caballeros.

De la pertenencia de Cándido Martínez, residente en las Tres Cuartas del Cubo, una burra de seis años, alzada 1,10 metros, pelo ruivo, raza española, con la señal particular de raya negra en la cruz, hocico y ojo blanco.

De Francisco León Sánchez, vecino del Cubo, un burro entero, de quince meses, alzada 1,10 metros, canicíato, raza española, con la señal particular de raya negra en la cruz.

De Francisco (a) Cambón, una burra de alzada regular, de edad desconocida, raza española.

De Francisco Rodríguez García, de Fuentillante, un burro alzada 1,10 metros, de dos años, ruivo, raza española, con la señal particular de estar esquilado hasta los costillares, el rabo también esquilado haciendo dos bordos.

Una yegua cerrada, castaña obscena, raza española, piceada del izquierdo, un poco estrellada, herrada de los cuatro pies y algo agrietados los cascos.

Las caballerías de los dos primeros están aseguradas y no las de los otros dos.

Dado en Vitigudino á 18 de Abril de 1913.—José Uzcátegui.—P. S. O., Juan González.

JO—4155

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dominante de causa seguida contra Luis Font Fontbuena, sobre injurias á una clase determinada del Estado, ha dictado providencia con esta fecha, acordando notificar á dicho procesado, mediante la inserción de la presente en la GACETA DE Manzana y Boletín Oficial de esta provincia, la carta orden de la Audiencia Provincial, que copiada dice así:

«En la causa formada en ese Juzgado contra Luis Font Fontbuena, sobre injurias, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, con fecha 20 del actual, el auto que contiene lo siguiente:

«Considerando que dado el precepto terminante contenido en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de Indulto de 23 de Enero último, de excluir de la concesión de la gracia á los que hubieren sido condenados por insultos á fuerza armada, cuya consideración y carácter tiene el Cuerpo de Seguridad; es evidente, que en la presente causa no puede hacerse aplicación de los beneficios que dispensa la mencionada Real disposición.

«De conformidad con lo propuesto por

el Ministerio Fiscal en su precedente dictamen, se declara que no ha lugar á la aplicación en la presente causa de los beneficios concedidos por el Real decreto de Indulto de 23 de Enero último. Dice guarda V. S. muchos años, Zaragoza, 26 de Febrero de 1913.—P. D. Mariano Clavero.—Félix Barriel.

Y á fin de que el Luis Font Fontbuena, cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, calle Matuaces, número 37, piso primero, y ahora se dice se encuentra en Madrid, se tenga por notificado en legal forma de la resolución que antecede, expido la presente que firmo en Zaragoza á 16 de Abril de 1913.—El Secretario: Para habilitación, Justo Aznal.

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 330, seguido en este Juzgado contra José Samar Leclerc, por lesiones y dejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Flores Tavira y D. Joaquín del Moral; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José Samar Leclerc;

«Fallamos, condenando al denunciado José Samar Leclerc en rebeldía á la pena de 25 pesetas de multa por la primera falta y á la de 50 pesetas de multa por la segunda falta y las costas del juicio; y en caso de insolencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Juan Flores.—Joaquín del Moral.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado José Samar Leclerc, expido la presente en Madrid, á 18 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—4604

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.485, seguido en este Juzgado contra Cirilo Martínez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Joaquín del Moral y D. Juan Flores Tavira; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Cirilo Martínez;

«Fallamos, condenando al denunciado Cirilo Martínez, en rebeldía, á la pena de cinco pesetas de multa, represión y las costas del juicio; y, en caso de insolencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Juan Flores.—Joaquín del Moral.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Cirilo Martínez, expido la presente en Madrid, á 18 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—4505

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 257, seguido en este Juzgado contra Juan Camelo Martínez y Rosa Vargas Horcajo, por maltrato y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores, Juez, D. Vicente Cano Manuel y Adjuntos D. Antonio González y D. José García; visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Vargas Horcajo y Juan Camelo Martínez;

» Fallamos que debemos condenar y condenarnos, en rebeldía, a Rosa Vargas Horcajo, a la pena de seis días de arresto menor y en igual concepto a Juan Camelo Martínez, a la pena de 30 pesetas de multa al pago de las costas del juicio por mitad; y, por último, debemos declarar y declararlos por ahora y sin perjuicio la insolvenza a dichos denunciados.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Cano Manuel. — Antonio González. — José G. Stukk. —

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Rosa Vargas Horcajo y Juan Camelo Martínez, expido la presente en Madrid, a 17 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, A. González. — Visto bueno; el Juez municipal, Cano Manuel.

JO—4607

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 496 de orden del año 1913, contra Rafael Casanova y otros, por rúa y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntas D. Marcial Meréndano y D. Luis Usera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Casanova, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenarnos al denunciado Rafael Casanova, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio según dispone el artículo 119 del Código Penal reformado por la Ley de 3 de Enero de 1917, represión y pago de las costas del juicio; y absolvemos libremente a Ans Silver y Enriqueta García y Julián García por no resultar cargo en su contra, declarando de oficio las costas, y notifiqueseles este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Marcial Meréndano. — Luis Usera.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Casanova, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Abril de 1913. — El Secretario suplente,

Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—4708

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2413 de orden del año 1912, contra Mariano Martín, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Diciembre de 1912 el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntas D. Francisco Patiño y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenarnos al denunciado Mariano Martín a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, suficiente, caso de insolvencia, el premio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de céntimo.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Francisco Patiño. — José María Ayllón.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—4701

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 484 de orden del año 1913, contra Cirila Hernández Blanco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntas D. Marcial Meréndano y D. Luis Usera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cirila Hernández Blanco de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenarnos a la denunciada Cirila Hernández Blanco a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el premio personal correspondiente, reacción y al pago de las costas del juicio; notifiquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Marcial Meréndano. — Luis Usera.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma

a la denunciada Cirila Hernández Blanco expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Fernández Clérigo. JO—4703

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 256, seguido en este Juzgado contra José Mora Pavón, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntas D. Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Mora Pavón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenarnos a José Mora Pavón a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia, el premio personal correspondiente.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — Miguel Navarro. — Pedro Muñoz.

» Publicación.—Lesdías publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Mora Pavón, expido la presente en Madrid, a 10 de Abril de 1913. — El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4491

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 252, seguido en este Juzgado contra Manuela Castro Ferreiro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntas D. Pedro Muñoz y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Castro Ferreiro de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenarnos a Manuela Castro Ferreiro a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el premio personal correspondiente.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — Miguel Navarro. — Pedro Muñoz.

» Publicación.—Lesdías publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación a Manuel Castro Ferreiro, expide la presente en Madrid 18 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4479

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 356, seguido en este Juzgado contra José Mora Pavón, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuya en cabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usora, y Adjunto D. Pedro Muñoz y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Mora Pavón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á José Mora Pavón á la pena de 50 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, cao de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usora. — Pedro Muñoz. — Miguel Navarro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usora y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Mora Pavón, expido la presente en Madrid, á 11 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4478

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 267, seguido en este Juzgado contra Baltasar Lozano Moreno, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuya en cabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usora, y Adjunto D. Pedro Muñoz y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Lozano Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y

condenamos á Baltasar Lozano Moreno á la pena de veintiún días de arresto menor, indemnización de dos pesetas y pago de las costas del juicio;

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usora.—Pedro Muñoz.—Miguel Navarro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usora y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Baltasar Lozano Moreno, expido la presente en Madrid, á 10 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4492

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Jacinto E. Picón Pardiñas, y Adjuntos D. José del Peso San Pedro y D. Ramón Maycas de Mer; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Rebollo Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Andrés Rebollo Alvarez, á la pena de treinta días de arresto menor, que deberá cumplir en la cárcel, y al pago de las costas del presente juicio; devuélvase al perjudicado Manuel Galliá Llorente la petaca con las monedas que contiene, ocupada al denunciado y remitido á este Juzgado; póngase en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Poblados la pena impuesta al denunciado y notifíquese á éste la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto E. Picón.—José del Peso.—Ramón Maycas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errasqui.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del denunciado Andrés Rebollo Alvarez, expido el presente en Madrid, á 23 de Abril de 1913. El Secretario, Miguel Errasqui. — Visto por mí, Jacinto E. Picón Pardiñas. JO—4705

Jurisdicción de Guerra

CARTAGENA

D. Teodoro Álvarez Rubin de Celis, primer Teniente de Infantería con destino en el Batallón Segundo Reserva de Cartagena, número 52, y Juez Instructor nombrado para la continuación del expediente instruido por inutilidad al soldado del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, Juan Pérez Ayala.

Por el presente edicto oíto, llamo y emplazo á Juan Pérez Ayala, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de oficio tapetero vientre, de veintidós años de edad, para que dentro del término de treinta días, á contar des de la fecha en que se publicó que este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Antigones, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Cartagena, 13 de Abril de 1913.—Teodoro Alvarez. JG—1617

Jurisdicción de Marina

CARRACA

D. Manuel Garcés de los Fayos y Garza de la Vega, Alférez de Navío de la Armada y de la dotación del transporte de guerra Almirante Lobo, Juez instructor del expediente que se instruye por salvamento de naufragio en el río de Sevilla.

H. go saber: Que en la noche del día 5 de Octubre del pasado año, al regresar de paseo el segundo Cocontramaestre graduado de Alférez de Fragata D. José Castro Latorre, de la dotación de este buque, vió, al pasar por la escala del muelle que llaman de San Telmo, que un hombre se había caído al río y pedía auxilio, en vista de lo cual, tal como estaba (vestido), se arrojó al agua, haciéndolo poco después otro individuo, cuyo nombre se ignora.

Viendo que la corriente arrastraba á los tres, desdijeron los salvadores salir y arrojarle un tablón de los que había en el muelle, cosa que no llegaron a efectuar por haber desaparecido el individuo, suponiendo se iría al fondo.

Las personas que puedan depoer en pro ó en contra de su exactitud, se invitan á que lo efectúen en este Juzgado en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Dado en la Carraca á los 18 días del mes de Abril de 1913.—Manuel Garcés de los Fayos. JM—1620